



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 ENE 2024

VISTO: las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 390, de 20 de octubre de 2023 y N° 411, de 31 de octubre de 2023;

RESULTANDO: I) que la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 390, de 20 de octubre de 2023 estableció un régimen especial de subsidio de desempleo para los trabajadores de la empresa Alimentos Fray Bentos;

II) que la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social No. 411, de 31 de octubre de 2023 modificó algunos aspectos del régimen especial dispuesto por esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que por nota presentada por la empresa Alimentos Fray Bentos S.A., de fecha 2 de enero de 2024 se solicita la extensión del régimen especial de subsidio por desempleo por el término de tres (3) meses debido a que la empresa continúa atravesando una crisis económica y financiera;

II) que de la información solicitada por esta Secretaría de Estado surge que la empresa Alimento Fray Bentos S.A., ha tomado acciones de reorganización y reestructura del proceso productivo a los efectos de revertir la crisis que atraviesan;

III) que como consecuencia de lo anteriormente expuesto resulta oportuno y necesario extender el uso del subsidio por desempleo como forma de preservar las fuentes de trabajo;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, y en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 565/010, de fecha 12 de abril de 2010;

EL MINISTRO (I) DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el numeral 1º de la Resolución N° 390, de 20 de octubre de 2023 la vigencia del régimen especial de subsidio de desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Alimentos Fray Bentos S.A. establecido por la Resolución N° 390, de 20 de octubre de 2023 y modificado por la Resolución N° 411, de 31 de octubre de 2023

2º) Notifíquese a la empresa Alimentos Fray Bentos S.A., Comuníquese al Banco de Previsión Social, etc.



Mario Arizti
Ministro (I) de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.